GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ADR

3300

Bogotá, 19 de noviembre de 2018

Señor(a)
PEREZ NORIS LEGUIZAMO DE
Rio Frío, Zona Bananera, Magdalena

Asunto: Reporte al Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME

Respetado(a) Usuario(a),

De manera atenta me permito informarle que en virtud del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar a la Contaduría General de la Nación - CGN los deudores que no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con mora mayor seis (6) meses y su cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

De acuerdo a lo mencionado, encontramos que por concepto de la Prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras – Tarifas, en el Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Frio, a su nombre se registra una deuda por valor de: $4.088.723

Por lo anterior y en caso de que la suma de sus obligaciones, incluidos capital, interés corriente y de mora a Noviembre 30 de 2018, cumpla con las condiciones mencionadas, su deuda será reportada a la Contaduría General de la Nación con destino al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Para cualquier duda, aclaración y envío de información o documentación al respecto favor contactarse con la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Frio y/o al correo fredy.hernandez@adr.gov.co, funcionario de la UTT No.1.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural, reciba un cordial saludo,

CLAUDIA PATRICIA PEDREROS CASTELLANOS
Experto Presidencia
Coordinadora Grupo de Cartera

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Nancy Torres - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Claudia Hoyos - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Aprobó: Andrés Mahecha – Gestor T1 13